



FECHA 27/10/2020 HORA 11:14 A.M

MINISTRO ROSAURA SINDY

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Alcalde del municipio de Higüey, la instalación de un matadero industrial en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que la provincia La Altagracia ubicada en la parte oriental de la isla de la República Dominicana, es considerada capital turística, religiosa y ganadera a nivel nacional. El ganado predominante es el doble propósito, es decir, se produce carne y leche de manera simultánea y está formado por el mestizaje de razas cebuinas (Brahman) con razas europeas (Holstein, Pardo Suizo y Jersey);

Considerando segundo: Que la provincia La Altagracia cuenta con una notable actividad económica basada principalmente en la cría, domesticación y explotación del ganado vacuno con fines de producción, por lo que se estima que alrededor de 775,000 hectáreas de la provincia son dedicadas a la ganadería extensiva, lo que la sitúa como una de las provincias con mayor número de reses en el país;

Considerando tercero: Que destacados economistas y empresarios dominicanos aseguran que la provincia La Altagracia podría convertirse en el 2030, en la principal fuente de ingresos y divisas del país, fruto del crecimiento que experimenta el sector turístico en la zona de Punta Cana-Bávaro, sin embargo, para lograr los indicados objetivos y un desarrollo pleno que continúe beneficiando la economía nacional, la provincia debe contar con insumos adecuados que potencialicen sectores primarios de la economía como lo constituye el sector ganadero;

Considerando cuarto: Que La Altagracia, debido a su desarrollo turístico y a que representa una de las provincias que abastece en mayor cantidad el comercio, no solo del territorio, sino de todo el país de productos cárnicos, demanda de una sana e higiénica transformación del ganado en carne para el consumo humano, en ese sentido, la provincia La Altagracia que se define como capital en la producción de carne vacuna de República Dominicana, no cuenta con un matadero en buenas condiciones, por lo que el ganado debe ser transportado y sacrificado en el Distrito Nacional, Monte Plata o el Cibao, lo que limita y afecta la actividad ganadera en la provincia, además de poner en riesgo la salud y el medio ambiente durante su traslado;

Considerando quinto: Que la industria ganadera en la provincia La Altagracia agrupa un conjunto de actores económicos que se dedican a la cría del ganado y al procesamiento de su productos derivados, constituyendo un importante segmento dentro de la cadena de valor de las actividades de provisión de alimentos cárnicos en todo el país, por lo que resulta imperiosa la necesidad de la instalación de un matadero industrial con altos estándares de calidad en la provincia, para la transformación, producción y procesamiento de las reses;

Considerando sexto: Que las alianzas público-privada constituyen elementos claves para satisfacer demandas de infraestructuras y servicios sociales en la República Dominicana, por lo que, basado en el indicado instrumento de negociación, y con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector ganadero en la Provincia La Altagracia, la Asociación de Ganaderos de Nisibón, Inc. (AGANI) ofreció los terrenos para la instalación de un matadero industrial y regional en la ciudad de Higüey que garanticen los estándares de calidad de la producción cárnica de la provincia y, por tanto, potencialice lo beneficios tanto a la economía de la región como a la de toda República Dominicana;

V.C.C.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando séptimo: Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno local que tiene la responsabilidad de promover iniciativas orientadas a elevar el comercio y la capacidad de respuestas frente a las demandas del sector, tanto local como internacional dentro de su jurisdicción territorial, y con la finalidad de lograr sus objetivos, reconoce que debe combinar esfuerzos con instituciones afines para, de manera conjunta, alcanzar dinamizar el comercio de su provincia;

Considerando octavo: Que, en virtud de las atribuciones y funciones dispuestas por la Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2017, de los Municipios y Distrito Nacional, en la que se establece que es responsabilidad de los Ayuntamientos la ejecución de obras comprendidas en la competencia municipal y de exclusivo interés del Distrito Municipal;

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República impulsar decisiones y acciones que contribuyan al crecimiento económico de las regiones y preserven el medio ambiente.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2017, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Resuelve

Primero: Solicitar al Alcalde del municipio de Higüey, señor **Rafael Barón Duluc Rijo (Cholitín)**, disponer de las acciones pertinentes a fin de que se inicie la construcción de un matadero industrial y regional en la ciudad de Higüey, con la finalidad de garantizar la estabilidad de la actividad ganadera en la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Alcalde del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia para los fines correspondientes.

Dada...

Moción presentado por:


Virgilio Cedano Cedano

Senador de la República por la
Provincia La Altagracia

